

DECRETO

Expediente nº: 57018/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ayudas Económicas Derechos Sociales

Asunto del Expediente: APERTURA CONVOCATORIA AYUDAS PLAN DE ATENCION INMEDIATA 2026

La Teniente de Alcalde Delegada de Derechos Sociales/Igualdad y Diversidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe de la Jefatura de Servicio de la Delegación de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Marbella (con csv 3SCM2W9ZJP92X4C55KNCDFDMGN) de fecha 7 de octubre de 2026 en relación a la ampliación del crédito de la Convocatoria de Ayudas del Plan de Atención Inmediata 2026 .

Visto que mediante Decreto número 2026-12741, de fecha 25 de mayo de 2026, se aprobó la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Ayuntamiento de Marbella 2026 relativas al Plan de Atención Inmediata, en la que se establece en el art. 7 que *“El crédito inicial destinado a esta Convocatoria, en el ejercicio 2026, asciende a 100.000,00 €, el cual podrá ser modificado, a lo largo del ejercicio presupuestario, en el supuesto de que circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público aconsejen el incremento del mismo; siempre que exista crédito suficiente y adecuado.”*

Visto que existe crédito suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 4050 2311 48914 “Plan de Atención Inmediata”. Habiéndose emitido, con fecha 05/10/2026, documento RC nº 220260020624, por importe de 61.400,00 €, para hacer frente a la ampliación del crédito de la convocatoria de ayudas Plan Atención Inmediata.

Considerando que es preceptivo someter a fiscalización previa el presente acto de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando que el artículo 8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica en parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en relación a las Competencias propias de los Municipios, establece en su artículo 8 que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...]*



e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

Considerando que las Ayudas del Plan de Atención Inmediata, en el ámbito competencial de los Servicios Sociales Comunitarios, son complementarias de las intervenciones técnicas o de servicios, las cuales tienen como objetivos facilitar el acceso de los ciudadanos a los recursos sociales, mejorar la convivencia personal y familiar, apoyar la inserción social y prevenir la marginación.

Teniendo en cuenta la características de las Ayudas objeto de la convocatoria que nos ocupa siendo estas prestaciones económicas periódicas destinadas a afrontar gastos específicos de carácter básico, provocados por situaciones excepcionales, como son alojamiento alternativo, manutención en establecimiento público o estancia en Centro Residencial para Personas Mayores o con Discapacidad. Destinándose, asimismo, a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, con el objetivo de prevenir situaciones de exclusión social. Haciéndose necesario la ampliación del crédito inicial destinado a la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/29093 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2026.

Por todo ello, en virtud de las competencias que le han sido conferidas, mediante delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2023/10340 de 17 de junio de 2023, Ha dispuesto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la convocatoria actualmente en vigor en cuanto a la determinación del crédito destinado inicialmente a la misma; quedando el art. 7 redactado con el siguiente tenor: “El crédito destinado a esta Convocatoria, en el ejercicio 2026, asciende a 161.400,00 €”.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de sesenta y un mil cuatrocientos euros (61.400,00 €) destinados a la ampliación del crédito asignado a la Convocatoria aprobada por Decreto número 2026-12741, de fecha 25 de mayo de 2026, para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Marbella 2026 relativas al “Plan de Atención Inmediata” a financiar con cargo a la aplicación 4050 2311 48914 “Plan de Atención Inmediata” de los Presupuestos del Ayuntamiento de Marbella para el 2026.

TERCERO.- Dar cuenta de la resolución que se adopta al Órgano de Gestión Presupuestaría y a la Intervención General, al objeto de que se lleven a cabo todas aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento de la misma.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

DECRETO
Número: 2026-25729 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: 5PKCHGCGDFZGL4GNXE27P9SK
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-25729 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: 5PKCHGCGDFZGL4GNXE27P9SK
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

